



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0157 Del **GP Popular**, sobre ampliación en Canarias de los ERTE hasta diciembre de 2020.

Página 1

10L/PNLP-0158 Del **GPSí Podemos Canarias**, sobre la modificación o derogación del Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0157 *Del GP Popular, sobre ampliación en Canarias de los ERTE hasta diciembre de 2020.*

(Registro de entrada núm. 5664, de 2/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre ampliación en Canarias de los ERTE hasta diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Ampliación en Canarias de los ERTE hasta diciembre de 2020”, a instancias de la diputada M.^a Australia Navarro de Paz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria del coronavirus ha golpeado con fuerza al sector turístico en las islas y las consecuencias se están haciendo notar. La actividad del motor económico de Canarias ha sufrido un desplome total tras el parón en seco sufrido por la aplicación de la orden de cierre de alojamientos, bares, restaurantes y centros de ocio, debido al estado de alarma decretado el 14 de marzo para hacer frente a la pandemia del COVID-19.

En Canarias, la actividad turística directa e indirecta generó más de 16.000 millones de euros en 2018, lo que supone una aportación del 35% al producto interior bruto del archipiélago, y casi 350.000 puestos de trabajo, el 40,4% del empleo total regional.

Un estudio sobre el impacto económico de la crisis sanitaria del COVID-19 en Canarias, elaborado por la Universidad de La Laguna, estimó, centrandolo el análisis de los resultados en el denominado escenario intermedio de los tres posibles que barajó, la llegada total de turistas para 2020 en 4,7 millones, esto es, un 70% menos del recibido en 2019. Lo que supondría una caída de 9.500 millones de euros en el gasto turístico para el año 2020. Esta caída en la demanda se estima que arrastraría, tanto de manera directa como indirecta, al conjunto de la actividad económica canaria hasta provocar una reducción del 10,1% del PIB de 2020 valorada esta en 4.700 millones de euros.

El estudio concluye que: *“Un aspecto fundamental para la recuperación de las islas será la recuperación de la conectividad aérea y la llegada de turistas. La situación de las compañías aéreas es muy delicada y la evolución de la pandemia en los países emisores de turistas, especialmente Reino Unido, va con retraso respecto a España. Todo esto, unido a otras consideraciones relacionadas con la prudencia inicial de no viajar (incluso por recomendaciones de algunas autoridades nacionales), las medidas de seguridad que se exijan, la menor renta de los potenciales turistas y las limitaciones posibles en el disfrute de los servicios que ofrece el destino (piscinas, actividades recreativas, etc.) aventuran un segundo semestre del año muy complicado”*.

Las consecuencias de la paralización del conjunto de actividades productivas en las islas han dejado sin poder trabajar a casi medio millón de canarios, 207.000 de ellos afectados por los expedientes de regulación temporal de empleo.

El Real Decreto ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, recoge la prolongación de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) hasta el 30 de septiembre de este año, sin embargo no ha recogido taxativamente la necesidad y la reivindicación continuada del sector turístico en Canarias de prorrogar los ERTE hasta final de año, como mínimo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a prorrogar los expedientes de regulación de empleo, basados en el artículo 22 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de manera excepcional para Canarias hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0158 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre la modificación o derogación del Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Registro de entrada núm. 5693, de 3/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre la modificación o derogación del Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la modificación o derogación del Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su tramitación en el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenación de las precedencias de los cargos y entes públicos en los actos oficiales se regula en nuestra comunidad autónoma mediante un reglamento aprobado por el Decreto 202/1997. Se trata de una norma que se aprueba tras la reforma del Estatuto de Autonomía que se realiza en 1996 y a la luz de la consolidación de muchas instituciones autonómicas cuyo reconocimiento se produce en el propio Estatuto de Autonomía.

Como se indica en el preámbulo del Decreto 202/1997, la ordenación de las precedencias de los cargos y entes públicos en los actos oficiales «*excede de lo que pudiera denominarse vida social, o simple protocolo, y merece una cuidadosa atención en cuanto afecta desde luego a la imagen, a la representación externa de autoridades y entes entre sí y ante los ciudadanos todos*». La imagen que se proyecta por parte de las autoridades canarias en actos oficiales, si bien conforme con las disposiciones del citado decreto que viene a aplicar, dentro del mismo nivel de precedencia, el criterio de la antigüedad, no se ajusta a los parámetros de la ciudadanía canaria del siglo XXI y se aleja del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en el que se proyecta el derecho de igualdad de trato.

Desde el punto de vista estrictamente legal, no son pocas las dudas que se plantean sobre la compatibilidad del propio Decreto 202/1997 con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a la categoría establecido en los artículos 3 y 4 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, con la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres*, con la *Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales*, o con el propio texto del actual Estatuto de Autonomía de Canarias. En este mismo sentido se ha manifestado recientemente la directora del Instituto Canario de Igualdad en una propuesta dirigida a la Presidencia del Gobierno de Canarias en la que se invita a valorar la modificación e, incluso, derogación del Decreto 202/1997 a fin de adaptarlo al marco normativo actual.

La presente proposición no de ley busca, en definitiva, abrir la oportunidad de plantear una ordenación de precedencias en el ámbito de la comunidad autónoma que resulte acorde con los principios de igualdad efectiva y no discriminación articulados no solo en nuestro ordenamiento jurídico sino vigentes en la actual sociedad canaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1. *Que promueva la modificación o, en su caso, derogación del Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la consiguiente aprobación y establecimiento de una ordenación de las precedencias de conformidad con el principio de igualdad de representación y la perspectiva de género interseccional y que incorpore el género, la raza, la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad como criterios reguladores del orden de precedencia.*

2. *Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007, y hasta la modificación o aprobación de una nueva normativa reguladora de la ordenación de las precedencias, observe el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la aplicación e interpretación del Decreto 202/1997 en los actos oficiales que se organicen desde el Gobierno de Canarias, su Presidencia o cualquiera de sus departamentos.*

3. *Que para la modificación del Decreto 202/1997, o la creación de uno nuevo en el caso de ser derogado, a fin de adaptarlo al marco normativo actual, sean consideradas como prioritarias las propuestas del Instituto Canario de Igualdad con el apoyo de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.*

En el Parlamento de Canarias, a 3 de julio de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS, Manuel Marrero Morales.



